



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N°01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Contratación del servicio de reserva de dos (02) pasajes aéreos nacionales de Lima – Jauja – Lima, para el desarrollo del proyecto de investigación titulado: "GRADIENTES: Dinámica de la vegetación como respuesta a cambios en la precipitación a lo largo de un gradiente altitudinal de ocupación del suelo en los Andes peruanos", en el marco del Contrato N° PE501088034-2024-PROCIENCIA, gestionado por la Dirección de Gestión de la Investigación del Vicerrectorado de Investigación.
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente contratación tiene como finalidad contar con el servicio de reserva de dos (02) pasajes aéreos nacionales de Lima – Jauja – Lima el desarrollo del proyecto de investigación titulado "GRADIENTES: Dinámica de la vegetación como respuesta a cambios en la precipitación a lo largo de un gradiente altitudinal de ocupación del suelo en los Andes peruanos", en el marco del Contrato N.° PE501088034-2024-PROCIENCIA, gestionado por la Dirección de Gestión de la Investigación del Vicerrectorado de Investigación.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contar con el servicio de reserva de dos (02) pasajes aéreos nacionales de Lima – Jauja – Lima, que contribuya al cumplimiento de los objetivos y actividades del proyecto de investigación mencionado, en coordinación con la Dirección de Gestión de la Investigación del Vicerrectorado de Investigación.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR	
2. UNIDAD ORGANIZACIONAL	DGI 01.900.10.01 – Contrato N° PE501088034-2024-PROCIENCIA
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0490 - GESTION DEL CONTRATO PE501088034-2024-PROCIENCIA

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
3. ACTIVIDADES	<p>El servicio deberá contar con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">- Clase de vuelo simple/estándar.- Aerolínea recomendada en el rubro de vuelos nacionales.- Coordinación y emisión de CHECK IN y CHECK OUT.- Un bolso personal hasta 08 kilos en cabina y otro de hasta 12 kg.- Cobertura de los tickets aéreos y tasas requeridos por la aerolínea seleccionada <p>Itinerario:</p> <ul style="list-style-type: none">- Fecha de ida: 22 de junio del 2026- Fecha de regreso: 27 de junio del 2026 <p>Todas las condiciones y alcances del servicio para la obtención de los pasajes, entre ellas emisión de los datos completos del pasajero y demás, será coordinado con el gestor del proyecto que se encuentra a cargo del Contrato N° PE501088034-2024-PROCIENCIA de la Universidad Nacional Agraria La Molina, a partir del día siguientes de haberse notificado la orden de servicio.</p> <p>Se debe considerar vuelos con aerolíneas que ofrezcan alternativas de horarios ante cualquier percance o cambio. Los boletos deben ser flexibles ante cualquier cambio o cancelación, considerando los precios óptimos (clase económica) para salvaguardar los recursos del Estado (es decir que los boletos aéreos tengan la condición de reembolsables y/o reprogramables).</p>
MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)	No aplica
PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	No aplica

FINANCIADO POR PROCIENCIA/CONCYTEC
CONTRATO N° PE501088034-2024-PROCIENCIA


Dra. Claudia Cecilia Caro Vera
Responsable Técnico



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N°01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)	No aplica
MODALIDAD DE PAGO	A Suma Alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN					
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	No aplica				
4. HORARIO DE EJECUCIÓN	Datos de pasajero		Pasajes Aéreos	Equipaje de vuelo de ida y vuelta	
	Apellido y Nombre	DNI	Fecha		Horario
	Claudia Cecilia Caro Vera	40503246	Ida: Lima – Jauja 22/ 06 / 2026 Vuelta: Jauja – Lima		Un bolso personal de hasta 08 kilos en cabina.
	Taicia Helena Negrin Marques	CE:001661657	27/ 06 / 2026		Un bolso personal de hasta 8 kilos y 1 maleta de mano de 12 kilos en cabina.
PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El plazo de ejecución del servicio es de hasta siete (07) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio: Único pago: hasta siete (07) días				

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<p>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado Pertenecer al rubro objeto de la contratación. CCI Vinculado al RUC. *De acuerdo al Plan Operativo del proyecto aprobado en el marco del contrato N° PE501088034-2024-PROCIENCIA (adjunto)</p>
EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	El proveedor deberá acreditar una experiencia mínima de dos (02) años en la prestación de servicios de emisión y gestión de pasajes aéreos nacionales e internacionales. Para tal efecto, deberá presentar documentación que sustente su experiencia en el rubro, tales como contratos, órdenes de servicio, conformidades, constancias o documentos similares.

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO	
6. UNIDAD ORGANIZACIONAL	01.900.10.01 – Contrato N° PE501088034-2024-PROCIENCIA La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria. El pago se efectuará en una (01) armada (único pago).
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.	

PENALIDADES / VICIOS OCULTOS			
7. PENALIDAD POR MORA	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

FINANCIADO POR PROCIENCIA/CONCYTEC
CONTRATO N° PE501088034-2024-PROCIENCIA

Dra. Claudia Cecilia Caro Vera
Responsable Técnico



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N°01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	NO aplica.
PLAZO POR VICIOS OCULTOS	NO aplica.

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.
8. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069. Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento

FINANCIADO POR PROCIENCIA/CONCIENCIA
CONTRATO N° PE501088034-2024-PROCIENCIA

Dra. Claudia Cecilia Caro Vera
Responsable Técnico



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N°01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
<p>FINANCIADO POR PROCIENCIA/CONCYTEC CONTRATO N° PE501088034-2024-PROCIENCIA</p> <p>..... Dra. Claudia Cecilia Caro Vera Responsable Técnico RESPONSABLE TECNICO CONTRATO N° PE501088034-2024-PROCIENCIA</p>	